



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Proyecto de Ley presentado por la Diputada María Alejandra Lorden, en la cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, bajo Expte. D – 104/22-23-0, que tiene por objeto regular la actividad del Acompañante Terapéutico en la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que reviste gran importancia generar un marco normativo que determine claramente los alcances de la actividad de «Acompañante Terapéutico».

Que la figura del Acompañante Terapéutico carece de reconocimiento legal en 12 de las 24 provincias del país, como consecuencia de esto, no solo hay derechos laborales vulnerados, sino también una deslegitimización de la tarea, muchas veces desconocida.

Que el Acompañante terapéutico es un profesional trabajador del campo de la salud que integra equipos disciplinarios.

Que se trata de una práctica que ha comenzado a desarrollarse varios años atrás resultando necesaria y eficaz en las intervenciones terapéuticas relacionadas con la salud mental o auxiliando al paciente frente a la imposibilidad de delimitarse a sí mismo.

Que su función consiste en brindar atención a la persona asistida en su cotidianidad, dentro de su comunidad, entorno familiar, social y comunitario, con el fin de colaborar en el bienestar de su salud, en su calidad de vida y en la promoción de acciones colectivas.

Que de sancionarse la Ley no solo regularía la matriculación y la inclusión de la profesión en la nomenclatura de la ANDIS (la Agencia Nacional de Discapacidad), permitiendo fijar un valor por el servicio, sino que también se reconocería al acompañamiento terapéutico por la Superintendencia de Servicios de Salud, lo cual pondría a la prestación dentro del Plan Médico Obligatorio y, de esta manera llegaría no solo a quienes tienen el Certificado Único de Discapacidad (CUD), sino que se les podría exigir su cobertura a todas las obras sociales.

Que tanto la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley Provincial de Educación N° 13.688 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sostienen como garantía de las personas con discapacidad, una educación inclusiva e igualitaria que permita el desarrollo de sus posibilidades, la integración y el ejercicio de sus derechos; cumpliendo el acompañante terapéutico, un rol fundamental en la vida escolar, facilitando su adaptación, incorporación e igualdad de oportunidades.

Que este Honorable Concejo Deliberante, mediante la Comunicación 26-20, había expresado su apoyo al Proyecto de Ley presentado por la diputada María Alejandra Lorden en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, bajo Exp. D-80/2020-21, que reglamentaba la actividad profesional del/la Acompañante Terapéutica como **trabajadora**



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

en el área de la Salud y los Derechos Humanos promoviendo la jerarquización de la profesión.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente

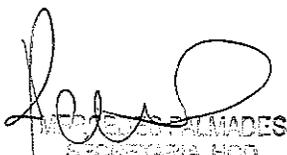
**COMUNICACIÓN N° 71/22**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, ----  
----- de pronto tratamiento del Proyecto de Ley de «Acompañantes  
Terapéuticos», Expediente D – 104/22-23-0, que tiene por objeto reglamentar la actividad  
de quienes se desempeñan como trabajadores en el área de la salud, promoviendo la  
jerarquización de la profesión por su relevancia social y su contribución a la construcción de  
alternativas en salud mental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. -----

**ARTÍCULO 2.-** Envíase copia de la presente a la Presidente de la Comisión de Salud -----  
----- Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos  
Aires, y a la Diputada María Alejandra Lorden (Autora del Proyecto de Ley).-----

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los  
veintitrés días del mes de junio de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini -  
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA -----

  
MERCEDES PALMADES  
SECRETARIA HOD



  
AGUSTIN CASSINI  
PRESIDENTE  
H.C.D. BALCARCE